RICARDO HUERTAS B. R.U.T. 79482406-1

Bodotá 1000 Septiembre de 2016

Senor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALEN - CUNDINAMRCA

Ciuded -

RICARDO HUERTAS BUITRAGO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá identificado con c.c. 79.482.406 de Bogotá y T.P. 127415 del C.S de la Judicatura obrando en calidad de apoderado, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. y bajo la gravedad del juramento; comedidamente solicito al señor juez, decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

Decreta: el embargo de los bienes, propiedad del demandado WILLIAM VELOZA CASTAÑEDA, identificado con C.C. 3.063.635 así:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 298, 468 del código igeneral del proceso en cilmismo auto en el que se admite la demanda se decrete las siguientes medicas cautelares:

Solicito el embargo de todos los productos financieros (cdt, cuentas corrientes, cuentas de ahomas, que posean los demandados en las diferentes entidades financieras Banco agrario. Elancio de Bogotá, Bancolombia, Banco Av villas, Banco Citibank, Banco Popular Banco Davivienda, Banco Caja social, Bancamia. Solicito al despacho se oficie para las oficinas principales ubicadas en Bogotá.

Me remend al derecho de denunciar lotros bienes de propiedad de los demandados.

Del seño: juez.-

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

RICARDO HUERTAS BUITRAGO

C.C. 79.482.406 de Bogotá
T.P.19974458601SCS98193neo sepipem ep principos

Jerusalén, 24 de noviembre de 2016. Al despacho del Señor Juez, con la anterior

Informe Secretarial